



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2018070001448

Fecha: 31/05/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las
facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo
300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental; y teniendo además como base el numeral 9 del artículo 300 de la Constitución Política Nacional.
- b. Que el Despacho del Gobernador - Gerencia de Paz, mediante oficio con Radicado 2018020034101 del 21 de mayo de 2018, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable para trasladar recursos de inversión, con el fin de cumplir con los indicadores del Programa 3 de la Línea 6 del Plan de Desarrollo y por la necesidad de continuar implementando el proyecto de expertos en seguridad y convivencia y cuerpos de paz.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado 2018020034474 del 23 de mayo de 2018.

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría de Hacienda.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- g. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en inversión y, que serán destinados para cubrir diferentes necesidades de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos inversión en el Despacho del Gobernador - Gerencia de Paz, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	1111	A.17.1	360102000	090004001	146.714.000	Construcción, formulación e implementación de la Agenda de Paz en el Departamento de Antioquia
0-1010	1111	A.16.10.1	360101000	220174001	66.971.562	Construcción formulación e implementación del Consejo Departamental de Paz en el Departamento de Antioquia
				Total	213.685.562	

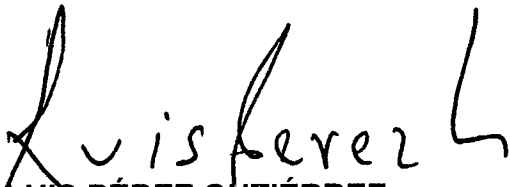
Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el Despacho del Gobernador - Gerencia de Paz, de acuerdo al siguiente detalle:

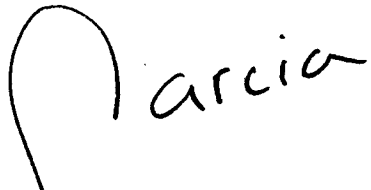
Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
0-1010	1111	A.13.2	360103000	090000001	213.685.562	Formación para el Desarrollo de las Comunidades Involucradas en el Posconflicto en el Departamento de Antioquia
				TOTAL	213.685.562	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda
Vo. Bo: Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico
